

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 1** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2011, del Director General de la Función Pública, por la que se adjudican, en turno restringido, los puestos funcionales de Libre Designación “Director Técnico” (NPT 21936) y “Director de Calidad, Procesos y Relaciones Externas” (NPT 32507), adscritos al Consorcio Regional de Transportes, convocados por Resolución de 21 de enero de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de febrero), de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes.*

Vista la propuesta del Director-Gerente del Consorcio Regional de Transportes, de acuerdo con lo establecido en base octava, punto 2, de la Resolución de 21 de enero de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de febrero), de la Gerencia del Consorcio Regional de Transportes, por la que se convocaban pruebas selectivas para proveer, en turno restringido, los puestos funcionales de Libre Designación “Director Técnico” (NPT 21936) y “Director de Calidad, Procesos y Relaciones Externas” (NPT 32507), adscritos al Consorcio Regional de Transportes,

DISPONGO

Primero

Adjudicar, en turno restringido, los puestos funcionales de Libre Designación:

- “Director Técnico” (NPT 21936) a don José Dionisio González García (DNI número 9420140-F).
- “Director de Calidad, Procesos y Relaciones Externas” (NPT 32507) a don Carlos Cristóbal Pinto (DNI número 1371392-V).

Segundo

La presente Resolución tendrá efectos desde el 1 de marzo de 2011, debiendo, con esa fecha, producirse la incorporación de los seleccionados a sus puestos de trabajo y, en su caso, el cese de los trabajadores adscritos con carácter provisional al mismo. Igualmente deberá formalizarse en el contrato de trabajo de los seleccionados la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones, se estará a las prescripciones contenidas en el convenio colectivo.

Tercero

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados, ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, reclamación administrativa previa a la vía judicial laboral, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Madrid, a 18 de febrero de 2011.—El Director General de Función Pública, Miguel Ángel López González.

(03/7.643/11)